

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Quiroga, 15 de noviembre de 2024.  
INFORME N° GPQ-CPP-001-2024.

### COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Señor Presidente, para su conocimiento y de la Junta Parroquial remito el siguiente Informe emitido por la comisión de presupuesto con las siguientes consideraciones:

#### 1. ANTECEDENTES

**1.1** Con OFICIO: SECRETARIA-TESORERIA-001-2024 la Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Quiroga entrega al Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.- Presidente la estimación de ingresos para el periodo 2025.

**1.2** Con fecha 5 de agosto del 2024 el ejecutivo presento el cálculo definitivo de los ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Quiroga para el ejercicio fiscal 2025.

**1.3** Con fecha 25 de septiembre de 2024 se realizó la asamblea parroquial liderada por el Mg. Johan Párraga Vélez- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA para la priorización de gastos del anteproyecto presupuestario correspondiente al periodo fiscal 2025.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

### 2. RESOLUCIÓN DE LA COMISION

La comisión de Presupuesto, luego de conocer y analizar el expediente de anteproyecto de presupuesto 2025 entregado previamente, con fundamentos en los artículos:

**Art. 242 del COOTAD:** *"Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente".*

**Art. 244 del COOTAD:** *"Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe".*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Con base en el informe que sustenta la propuesta, emito una resolución **FAVORABLE** para que la Junta Parroquial de Quiroga apruebe y sancione, en dos instancias, el presupuesto correspondiente al periodo 2025.

Atentamente,

Srta. Michelle Vera Muñoz

**PRESIDENTE COMISION DE  
PRESUPUESTO**

Med. Vet. Rafael Macías Muñoz

**MIMEMBRO COMISION DE  
PRESUPUESTO**

